

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO
SESION EXTRAORDINARIA NO. 140

Sesión extraordinaria No. 140, celebrada el día jueves 09 de abril del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, con la presencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciado Mario Villamizar, señor Álvaro Sánchez Gómez, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde. y Licenciada Katia Alpizar Porras. Los Regidores suplentes: Señor Hernán Alfaro Arias, Juan José Hernández y Rodrigo Núñez Sánchez. Los Síndicos propietarios: Señora Marta Villegas Ugalde, señora Mirian Sánchez Alfaro y Katia Arias Arce. El síndico suplente: Señor Carlos Villalobos Chavarría el señor Alcalde Melvin Alfaro Sala, la secretaria del Concejo Municipal Ana Cristina Murillo Fonseca, el asesor legal del Concejo Municipal Félix Horna Gamboa. **Ausentes.** Los regidores propietarios: Licenciada Karen Fonseca Sánchez. Los regidores suplentes: Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde y Licenciada Katia Alpizar Porras. Los síndicos propietarios: señor Carlos Alfaro Herrera y señora Yorleni Salas Carvajal.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Tema Único: Atención al Público.

1. Se recibe la vista de la Federación de Municipalidades de Heredia, para capacitación en materia de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

La señora Presidenta, Buenas noches el objetivo de la sesión de hoy es la capacitación que estamos recibiendo los Concejo Municipales en materia de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, también nos va acompañar como parte del equipo funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Heredia del Departamento de Juntas de Educación que son los que impartirán la capacitación.

El señor Fernando Corrales de la Federación de Municipalidades de Heredia, buenas noches, un placer estar por acá, estos es un refrescamiento de tres conceptos básicos que como regidores debemos realizar, en cuanto a Juntas de Educación y que según el Reglamento de Juntas que son: 1. Atender las ternas que nos presentan, 2. Nombrar 3. Juramentar y eventualmente medir el desempeño de las Juntas y finalmente atender cuando nos dice el Ministerio que hay que desintegrar alguna Junta por irregularidades que se cometieron, esto es una alianza estratégica entre la Federación de Municipalidades con la Dirección Regional de Educación en este tema, vamos sobre la idea central que es capacitar a los miembros de las Juntas Administrativas y las Juntas de Educación, para lo cual en una segunda etapa que sería capacitar en grupo a las Juntas de Educación de cada cantón. Hoy nos acompañaran dos funcionarios del Ministerio de Educación que tiene el conocimiento para capacitarnos en este tema. La expectativa que tenemos con estas capacitaciones es fortalecer el conocimiento con relación a la naturaleza, integración, juramentación y destitución de los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas, los dejo en manos de la Licenciada Lizeth Zarate que es la persona que puede ahondarnos mas en este tema.

La señora Presidenta, gracias don Fernando por esta introducción y bienvenida Lizeth, para nosotros es un gusto recibirla.

La señora Lizeth Zárate, buenas noches yo soy la Coordinadora de la Oficina de Juntas de la Dirección Regional de Educación, la iniciativa de venir a los Concejos Municipales fue de la Directora Regional que asumió funciones a partir de noviembre de 2014, se reunió con la Federación para realizar este tipo de capacitaciones, en la que una primera etapa será con los Concejos Municipales y una segunda etapa por medio de las Municipalidades convocar a las Juntas de Educación para los miembros de las juntas. Con respecto a los Concejos Municipales en lo que a ustedes les compete que

es el nombramiento, la destitución de Miembros de Junta. En cuanto a la integración de la Junta el artículo NO. 10 del Reglamento del 14 de marzo de 2014, indica:

“Artículo 10. —Las Juntas estarán integradas por cinco miembros propietarios, según se detalla a continuación:

- a) **Presidente.**
- b) **Vicepresidente.**
- c) **Secretario.**
- d) **Vocal 1.**
- e) **Vocal 2.”**

“Artículo 11.—Para ser miembro de una Junta se requiere:

- a) **Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.**
- b) **Ser mayor de edad.**
- c) **Saber leer y escribir.**
- d) **No contar con antecedentes penales.**
- e) **Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.”**

Este reglamento está en revisión porque se le deben hacer algunos cambios.

En referencia a estos artículos hacemos referencia a algunos datos:

1. Puede ser que no sea de la comunidad?, por supuesto que puede integrarla, no necesariamente tiene que tener hijos en el Centro Educativo ni tampoco tiene que ser de la comunidad.
2. *No contar con antecedentes penales, si ustedes para esto requieren solicitarle al Director de la Escuela que adjunte hoja de delincuencia, pueden perfectamente solicitarlo.*
3. *También hemos visto que algunos Concejos han elaborado un Reglamento para establecer los requisitos que considere necesarios, claro apegado a este Reglamento.*
4. *Ustedes son los que escogen las personas idóneas, no es necesariamente los que solicita el Director.*
5. *Se puede reelegir una junta.*
6. *Las juntas de educación son las que administran los fondos que le son transferidos a través del Ministerio de Educación y de la Municipalidad, que es a través de la Ley 7552, lo administra con toda la normativa, el Director es el Administrador del Centro Educativo y le traslada a la Junta las necesidades que tiene el Centro Educativo.*

Artículo 12.—El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

Entonces el Director lo puede hacer a través de una reunión de padres de familia buscando miembros para esta Junta y a la comunidad buscándolas personas idóneas para la junta, luego lo pasa al Supervisor y luego al Concejo Municipal. El Concejo puede solicitar la información de que se halla hecho la consulta, para verificar que se hizo el proceso transparente y participativo, el Concejo nombra los miembros de la Junta.

Artículo 13.—Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos “Ad Honorem”. Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

El primer término no pueden ser parientes entre sí, esto lo debe garantizar el Director, nosotros cuando nos llega la certificación del Concejo le solicitamos al Director una certificación en el que declara que los miembros no son parientes entre sí ni tienen ningún parentesco con él, pero si pueden ser parientes de una maestra porque el Reglamento indica que solamente de quien ejerza la dirección del Centro Educativo, no pueden ser parientes de los miembros del Concejo y los miembros de la Junta trabajan "Ad honorem".

Del nombramiento y destitución de los miembros de la Junta, vamos con la parte del nombramiento dice:

"Artículo 15.—El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación"

El artículo 15 y el 16 que dice **"Artículo 16.—Con el propósito de no afectar la continuidad del servicio público de educación, transcurrido un mes calendario contado a partir de la presentación de la propuesta, sin que el Concejo Municipal haya realizado el respectivo nombramiento de la Junta, el Director Regional de Educación procederá a realizar la selección y el nombramiento de los cinco miembros de la Junta, así como realizar la posterior juramentación"** Estos artículos están en revisión del Departamento Legal, porque de acuerdo al Código Municipal es el Concejo el que tiene toda la potestad.

Artículo 18.—La Dirección Regional de Educación, por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, coordinará el proceso de inducción y capacitación de los miembros de las Juntas. Este proceso se realizará preferiblemente en la correspondiente comunidad educativa, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos para tales efectos por la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

Cuando ustedes nombran las Juntas, en ocasiones no conocen a las personas nombradas pero el día de la Juramentación pueden conocerlos e informarles que soliciten una inducción ante el Departamento de Juntas de la Dirección Regional, para que las juntas conozcan y sepan cómo trabajar.

Artículo 19.—Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

- *Sí se solicita y la junta está en acuerdo en que se les haga una reelección y que continúen por tres años más, ustedes los pueden hacer, no necesita terna y el Director debe enviar la justificación con el visto bueno del supervisor y el Concejo tiene la potestad de reelegirla o no.*
- *Si un miembro se reelige no es necesario la terna se dice que ese se va a reelegir, pero para los puestos nuevos si se requiere terna, igual el Concejo tiene la potestad de reelegirlo o no.*
- *Se pueden reelegir las veces que lo deseen.*
- *Se puede solicitar una rendición de cuentas a inicio del curso lectivo, para informar que se hizo y les da a ustedes una base para saber cómo funciona una Junta si se puede reelegir o no.*

La regidora Solís, buenas noches para todos y todas, hemos enfrentado en todos estos años una misma situación en cuanto al nombramiento de los integrantes de Juntas y una cosa que me llama la atención es que mandan las ternas justo cuando el plazo está por vencerse, y aquí la compañera que conoce la problemática nos informa la necesidad de nombrarlo, y no tenemos tiempo de conocer a los miembros, en una escuela enviaron ternas compuestas solo por mujeres y decidimos solicitar que se nos certificara que se había hecho extensiva la invitación a todos y todas, con respecto a la premura y también del papel que han estado adoptando los directores y directoras donde me imagino que con base en normativa, ellos nos mandan una terna, si cuando llegan postulaciones de personas de la comunidad hemos emparejado las cargas, pero me parece que si es el Concejo el que nombra me parece que debería ser el Concejo el que lleve la convocatoria para que se de esa participación, incluso sugiero que con unos tres meses de antelación al vencimiento de la Junta se dé por parte del presidente de la respectiva junta la información de que se va a vencer para realizar una convocatoria.

La señora Lizeth, En el artículo 22 indica que debe hacerse con al menos con dos meses de anticipación, les entrego un cuadro con las fechas de vencimiento de las Juntas.

Artículo 22.—*Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma.*

Artículo 23.—*Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:*

- a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.*
- b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.*
- c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.*
- d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.*
- e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.*

Artículo 24.—*Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, con el fin de que se realice la investigación correspondiente.*

Artículo 25.—*El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.*

Cuando hay una denuncia de acuerdo al Reglamento la investigación sumaria la debe hacer el Supervisor del Circuito, en este caso doña Carmen con el apoyo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, la supervisora inicia la investigación, tiene la denuncia, recolecta información que compruebe al denuncia y nos llama para que le ayudemos a plantear la sumaria, que es la investigación de la denuncia si considera que hay elementos probatorios para destituir esa junta si existe merito se le traslada la acusación al denunciado y se le da audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto, el hecho de que la investigación la haga el supervisor la traslada Departamento de Servicios Administrativos y Financieros a nosotros y revisamos con la asesora legal para ver si de verdad procede y si procede se lo trasladamos a ustedes, pero, ustedes tiene que garantizarse que todo esté bien hecho con su asesor legal, verificando que el proceso se ha hecho bien. La señora presidenta, entonces cuando un director solicita sustituir un miembro por ausencias, debe adjuntar las actas.

La señora Lizeth, ustedes no pueden sustituir sin una sumaria.

Artículo 26.—*La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.*

Artículo 27.—*Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y observaciones incluidas.*

El supervisor termina la sumaria, cuando la termina la pasa a la Jefe de servicios administrativos y financieros la Dirección Regional la revisa y si se considera que si hay merito aplica el artículo 28.

Artículo 28.—*En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda.*

El Concejo Municipal destituye y envía el acuerdo con la información a la Dirección Regional, que se cumplió con la sumaria, que se acoge y se destituye y el Director envía una nueva terna. Esto es básicamente lo que tiene que ver con nombramiento y destitución de los miembros de Junta.

La ley 7552 corresponde al IBI que la Municipalidad debe girar a las Juntas de Educación y que corresponde al 10% recaudado por el IBI, la Municipalidad certifica y nosotros hacemos el cálculo que corresponde a cada una, que se usa para las necesidades del Centro Educativo. Esto es una pincelada del Reglamento y lo que tiene que ver con Juntas.

La señora Presidenta, sería bueno que a los nuevos Concejos Municipales se les de esta capacitación cuando inician funciones, muchas gracias éxitos en sus funciones, buenas noches.

Compañeros y compañeras les iba a solicitar alterar el orden del día porque el compañero Tesorero Municipal le urge ponernos en conocimiento de una situación.

Someto a alteración el orden del día para conocer lo que nos tiene que decir el Tesorero.

ACUERDO No. 6842-2015

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la alteración del orden del día para atender al Tesorero Municipal, señor Wilberth Carvajal.

El señor Wilberth Carvajal, buenas noches, como ustedes saben el año pasado se suscitó un problema en cajas con las funcionarias que estaban y se les suspendió, una interpuso un recurso y lo gano y la reintegraron en el departamento de Ingeniería, desde hace muchos años el departamento tiene dos plazas y todo el tiempo tengo que trabajar con una, la cantidad de gente que está viniendo sabiendo que estamos trabajando jornada continua es mucha un día como hoy que cubrí en la hora de almuerzo, en 45 minutos se recogió mas de un millón de colones, el día de hoy se recogieron 12 millones de colones, es injusto que una sola persona haga tanto trabajo, el día de ayer un señor se molestó porque quería brincarse toda la fila, no tengo como atender en una caja adultos mayores y en otra caja normal, el señor Alcalde le envió un memorando a la señora Pamela que tenía que bajar a cajas, ese mismo día la señora se fue para el Ministerio de Trabajo, creo, el asunto de ella es de ella a mí me interesa solucionar el asunto de cajas, mi departamento, yo lo considero uno de los más importantes y es uno de los que menos recursos le dan, yo soy tesorero y tengo que cumplir con un montón de funciones que no me corresponden, tengo que velar porque los carros tengan seguros, cargar combustible, aplicar planillas, pagar proveedores, es el único departamento que no tiene asistente y tras de eso no tengo el otro cajero. Solicite una modificación para suplencias para poder tener a la persona que nos estaba ayudando en cajas, la plata se acabó, en este momento solo hay ¢27.000, sé que se dijo que era innecesaria la modificación y me envían notas para que cubra cajas, ya le explique que no puedo ser juez y parte, la Contraloría ya lo indico, porque no puedo cobrar y luego hacer arqueos o recibir el dinero, es mucha responsabilidad para una persona, necesito que me ayuden con la Modificación, que se cambie lo que haya que cambiar, pero necesito inclusive cambiar el monto de la modificación, para cubrir necesidades que surjan en el año, el proceso de las cajeras es largo, yo en este momento lo que quiero es que mi departamento sea funcional, que la gente no se queje, tenemos que cerrar tarde y ahora para pagar extras es un problema el año pasado no nos pagaron horas extras, necesito que me ayuden con esta modificación, el abrir al medio día ha dado muy buenos resultados, el dinero que se recoge en cajas es bastante y mucho trabajo para una sola persona, en cobros hablando con Mario tenía 120 cobros imagínese cuanta gente va a venir.

El regidor Villamizar, en la sesión anterior cuando se conoció la solicitud, se solicitó una explicación de como estaba el asunto de las cajeras y don Melvin envió copia del memorando donde le solicita a Pamela que se reintegrara a sus funciones en caja, rechazamos la modificación y le pedimos que de manera inmediata la volviera a plantear, pero, en otros términos más amplios para que ustedes

podieran tomar las decisiones, más bien, si esa modificación esta lista en este momento, no sé si procede o no recibirla y valorarla, nosotros tenemos toda la disposición para hacer lo que usted está pidiendo.

La señora Presidente, si se le solicito al señor Alcalde que nos informara como estaba esa situación porque desconocíamos la situación de las cajeras, ni la aprobamos ni la improbamos, le pedimos el informe, dentro de la documentación viene el memorando donde le indica a la funcionaria que debe volver a cajas, viendo ese documento para que íbamos a aceptar la modificación y venia un documento que decía que la envió a la Fiscalía y nos pareció que no era procedente devolverla a Cajas. Se le explico a Melvin que en esos términos no podíamos aprobar la modificación y se le pidió que procediera a presentar una nueva modificación donde la justificación estuviera acorde.

La regidora Solís, para agregar un poquito, además de la improcedencia de volverla a poner en el puesto de cajera, donde quedan los derechos de ella, imagínese estar en un proceso, nadie puede tenerla como responsable de nada hasta que se demuestre lo contrario así lo garantiza la Constitución Política y mientras va a estar expuesta en ese puesto, donde ya está siendo cuestionada, debe haber una sana transparencia y ahí se suspende con goce de salario o se reubica, y si el señor Alcalde debe tomar una decisión y tenemos la misión de velar por que las cosas se hagan en la Municipalidad e indicarle al señor Alcalde que actúe, ahora si apenas estamos en abril y que no haya dinero para suplencias, hay que estar preparados para cualquier eventualidad, y que a un funcionario no se le cancelen las horas extras me parece injusto, a un trabajador tiene que reconocérsele los derechos y si se le hace trabajar fuera de horario hay que pagarle las horas extras, usted debe ser vigilante y ellos podrían accionar en contra de la Municipalidad.

El señor Alcalde, yo fui muy claro con Wilbert y que se hiciera una modificación más amplia, porque ahora tuvimos a Celeste incapacitada, debemos hacer una modificación pero tenemos que ver el monto, pensando en que se presente algo, debemos hacerla y pasarla el lunes, con el asunto de Pamela, viendo la situación, que hacemos, si es la cajera, nadie me ha llegado con un documento que no puede estar ahí y en aras de que se arreglara lo de las cajas yo pensé que se pase Pamela, yo le dije a Pamela que es una funcionaria que esta como cajera, sabemos que tiene un proceso que nos mandó a reinstalarla en el puesto fue un juez, yo estoy haciendo lo correcto, ella está ahorita en un departamento que no es cajas, y le estoy pagando de fondos de cajera y la tengo en ingeniería, ahí hay un tema para discutir, pero si vamos a caer en un delito de estarle pagando de un rubro a otro, yo quisiera que me expliquen cómo hago.

La señora Presidente, estamos entendidos nos quedamos a la espera de la modificación y que este bien planteada para que el Concejo pueda aprobarla, pero, que depende que este bien justificada.

Siendo las veinte horas y treinta minutos la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión.-----

Secretaria

Presidente